

ORIGINAL



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 30

TEMUCO,

05 ABR. 2013

CONTRALORÍA GRAL. DE LA REPUBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
 RECEPCIÓN / TOMA DE RAZÓN
 05 ABR. 2013
 TR Y R
 CONTABILIDAD OTRO

N° interno 70 - 110

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) **La Licitación Pública I.D.5581- 36-LP12 "MEJORAMIENTO Y REPOSICION CALZADA CALLE B. VIEL, LONCOCHE" COMUNA DE LONCOCHE, REGION DE LA ARAUCANIA, F.N.D.R. CODIGO BIP 30100278-0.**
- b) La Resolución Exenta N°617 de fecha 21.03.2013 del Gobierno Regional de la Araucanía, que actualiza imputación presupuestaria señalada en la resolución Exenta N°2.116 de fecha 17.07.2012 del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba Convenio- Mandato de fecha 17.07.2013 celebrado con el Serviu Región de la Araucanía.
- c) La Resolución Exenta N°2.116 de fecha 17.07.2012 del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba Convenio- Mandato de fecha 08.06.2012 celebrado con el Serviu Región de la Araucanía.
- d) La Resolución N° 122 de fecha 04.12.2012 que autoriza el llamado a licitación ID 5581-36-LP12, aprueba y ratifica la Resolución N° 2.116 de fecha 17.07.2012 de Gobierno Regional de la Araucanía, aprueba Bases Administrativas y Técnicas Especiales, Itemizados Técnicos, Especificaciones Técnicas y formularios y designa la comisión Evaluadora de las Ofertas y demás antecedentes relativos a la Licitación Pública señalada en los vistos a) de la presente Resolución.
- e) El Aviso de Prensa en el Diario Austral de la Araucanía con fecha 28 de Diciembre de 2012.
- f) La Resolución N° 136 de fecha 28-12-2012, que aprueba y ratifica la Adición N° 1 de fecha 27-12-2012 que sustituye el calendario de fechas indicado en el punto n°1 de las Bases Administrativas.
- g) La Aclaración N°1 de fecha 10.01.2013, que da respuesta a las consultas hechas por los oferentes, correspondiente a la Licitación Pública señalada en el visto a) de la presente resolución.
- h) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID 5581-36-LP12 de fecha 14/01/2013
- i) El Acta de Evaluación de fecha 17/01/2013 de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- Precio	:	98 %
- Calificación Renac Promedio 2011	:	2 %
- j) El Memorando N° 19 de fecha 17/01/2013 del Jefe del Departamento Técnico visado por el Director del Serviu Región de la Araucanía mediante el cual se informa de las ofertas de la Licitación y se propone su Adjudicación.
- k) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1.

TOMA RAZON
 POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
 25 ABR 2013
 CONTRALOR REGIONAL
 CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA



El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.

- m) El D.S. N° 250/ 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere.
- n) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600/ 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- o) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales.
- p) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- q) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- r) El Decreto N° 495 de fecha 17/03/2011, del Departamento de Recursos Humanos del MINVU, que establece que durante la ausencia o impedimento del Director del SERVIU Región de la Araucanía, dicho cargo será subrogado en primer lugar por el Jefe del Departamento Técnico.
- s) La Resolución N° 697 de fecha 22/11/2012, que nombra a don Raúl Cristóbal Escárte Peters, en calidad de Jefe de Departamento Técnico del SERVIU Región de La Araucanía, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA CONSTRUCTORA "**CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA**", para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO Y REPOSICION CALZADA CALLE B. VIEL, LONCOCHE**" **COMUNA DE LONCOCHE** Código BIP 30100278-0. , **REGION DE LA ARAUCANIA, F.N.D.R.** . por un valor total de **\$ 428.592.265.-** (cutrocientos veintiocho millones quinientos noventa y dos mil doscientos sesenta y cinco) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

2.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias, Itemizado, Presupuesto Oficial, Formularios, Planos, **Adición N°1, Aclaración N° 1**, y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **150 días** corridos conforme a lo ofertado por el contratista.

4.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

5.-GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el artículo 14 y 32 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 5% del monto del Contrato, para responder por "**El oportuno y total cumplimiento del Contrato**", tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 5% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "**Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de las obras MEJORAMIENTO Y REPOSICION CALZADA CALLE B. VIEL, LONCOCHE**", **F.N.D.R., Region de la Araucania , I.D.**

5581-36-LP12 " que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras , según lo estipulado en el Convenio-Mandato del Gobierno Regional de fecha 17.07.2012. Las garantías deberán ser extendidas a nombre del Gobierno Regional de la Araucanía, RUT N° 72.201.100-7

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

6.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U., al artículo 27 de las Bases Administrativas Especiales y lo estipulado en el Convenio-Mandato del Gobierno Regional de fecha 17-07-2012.

7.- FACTORING: en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración de acuerdo a lo estipulado en el Convenio-Mandato del Gobierno Regional de fecha 17-07-2012, en su cláusula sexto, letra b.

8.- ANTICIPO: Se podrá otorgar un Anticipo de hasta un 10% del monto del Contrato, conforme a lo señalado en artículo 27 de las Bases Administrativas Especiales. de acuerdo a fondos disponibles que se deberán caucionar según artículo 122 del D.S. 236/2002 de V. y U. y lo estipulado en el Convenio-Mandato del Gobierno Regional de fecha 17-07-2012.

9.-PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. IMPUTACION: El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR- IX Region 2012-2013

Obra: "MEJORAMIENTO Y REPOSICION CALZADA CALLE B. VIEL, LONCOCHE"., REGION DE LA ARAUCANIA, F.N.D.R. AÑO 2012-2013. CODIGO BIP 30100278-0.

COSTO TOTAL \$ 428.592.265.- (Son: cuatrocientos veintiocho millones quinientos noventa y dos mil doscientos sesenta y cinco)

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.


RAUL ESCARATE PETERS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA


MSK/JTC/PPA/MSQ.
Transcribir A:

1. Dirección
2. Gobierno Regional de la Araucanía
3. Departamento de Planificación y Control
4. Departamento Jurídico
5. Depto. Técnico
6. Oficina de Proyectos Viales
7. Oficina de Ejecución de Obras Viales y Urbanas
8. Ministro de Fe
9. Oficina de Partes


Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



